



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2021-MDI

Imperial, 24 de Agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

DEMOSTRO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 24 de Agosto del 2021, el Informe N° 545-2021-GAJ-MDI, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 144-2021-PPM-MDI, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por el Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley, así mismo conforme al Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado;

Que, el Inciso 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe N° 545-2021-GAJ-MDI, de fecha 09 de Agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con derivar todos los actuados que obran en el expediente a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Imperial, a fin de que se prosiga resolver la controversia de Incumplimiento de pago de la merced conductiva, respecto al alquiler del local de la Galería Municipal ubicado en Av. Raymundo Ramos N° 431-Imperial-Cañete-Lima, a través de Conciliación Extrajudicial, en caso no se logra arribar acuerdos conciliatorios, se cumpla con presentar la Demanda de Desalojo sustentada en la causal por Falta de Pago, el cual asciende a la actualidad a S/. 46,800.00 Soles (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en contra del Sr. Juan Alexis De la Cruz Hermoza y contra los que resulten responsables;

Que, mediante Informe N° 144-2021-PPM-MDI, de fecha 16 de agosto del 2021, el Procurador Público Municipal solicita que previo el trámite regular y legal (opinión de las áreas y/o comisiones respectivas, acopio de documentación pertinente e información relevante, e individualización correspondiente) el Concejo Municipal autorice expresamente al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Imperial a iniciar las acciones legales respectivas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al PROCURADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL para iniciar las acciones legales para interponer una demanda de DESALOJO EN VIA DE EJECUCION en contra del SR. JUAN ALEXIS DE LA CRUZ HERMOZA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el Presente Acuerdo al Regidor Mariano Pampañaupa Andazabal y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCALÁ ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”